

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
	Un año.....	12
Fuera de la capital.....	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	7 50
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, S. M. la Reina Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 103.

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Torrelapaja á Alameda, Caravantes y Deza, con la dotación anual de 1.000 pesetas, y se proveerá con preferencia en los licenciados del Ejército y cuerpos de voluntarios conforme á lo dispuesto en la ley de 3 de Julio de 1876.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes por conducto de este Gobierno, acompañadas de copia de la licencia absoluta, si fuesen licenciados del ejército, y certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su residencia, á la Direccion general de Correos y Telégrafos, dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca esta circular en el Boletín oficial, advirtiéndose que no se dará curso á ninguna solicitud que carezca de los requisitos expresados. Soria, 28 de Setiembre de 1880.

El Gobernador, VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.

Circular núm. 104.

Segun participa á este Gobierno de provincia el Alcalde de Velamazán, el día 19 del corriente aparecieron en el termino municipal de aquella villa dos maletas quincenas, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido averiguarse su procedencia.

Lo que se hace público por medio del presente Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los dueños de las citadas caballerías, á quienes previa la justificación de serlo y pago de los gastos ocasionados, les serán entregadas. Soria, 28 de Setiembre de 1880.

El Gobernador, VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y mixta.

Comision provincial 6 de Agosto de 1880.

Fue aprobada el acta de la sesion anterior. Vistas las invitaciones hechas por el M. I. Cabildo Colegial y Sr. Gobernador para asistir al Tedeum y rogativa que ha de celebrarse mañana por haber entrado S. M. la Reina en el noveno mes de su embarazo, acordó se circule entre los Sres. Diputados residentes en la capital y sus empleados.

Enterada de la comunicacion de D. Manuel María Miguel, Cura pár oco de Narros, pidiendo se despache el expediente que tiene promovido en reclamacion del pago de varias cargas contra el hospital de esta ciudad, acordó que los Sres. Aguirre y Peñalba informen sobre el particular.

El Sr. Vicepresidente dió cuenta de dos cartas que le han sido dirigidas por D. Silvestre Torroba, vecino de Vinuesa, proponiendo pensionar algunos acogidos en el hospicio de esta ciudad, reservándose su envío y preguntando el coste, acordó se remitan á informe de la Sra. Directora.

Visto un oficio del Regente de la Imprenta acompañando la nota de descubiertos y proponiendo las medidas que debieran adoptarse, acordó su conformidad y que pasé al Sr. Gobernador, interesándole sobre el particular.

Vista la cuenta de estancias causadas en el hospital provincial del Burgo, acordó se proceda á su abono, á la vez que al ingreso de 300 pesetas del tercer plazo de la compra de la botica, y de 300 por la renta de la casa propia del establecimiento.

Comision provincial 11 de Agosto.

Fue aprobada el acta de la sesion anterior. Visto el expediente promovido por D. Juan Lopez y otros, vecinos de Lumias, Alcalde y Concejales que fueron de aquel Ayuntamiento, reclamando que el actual les satisfaga 1.100 reales que tomaron á préstamo para cubrir atenciones municipales, acordó se diga al Sr. Gobernador no es admisible la pretension de los firmantes.

Quedó enterada de haber principiado á hacer uso de la licencia que tiene concedida el Sr. Contador de fondos provinciales.

Dispuso se devuelva al Sr. Gobernador la cuenta de gastos censales del mes de Julio último por no ser posible ordenar su abono.

Vistas las cuentas de varios años de los pueblos de Zayas de Torre, Tarancueña, Valveduzo, Valdenebro, Villanueva, Talveila, Nafria de Utero, San Leonardo, Soto de San Estebán y Boos, acordó se informe que debiera prestarse su aprobacion.

Comision provincial 18 de Agosto.

Fue aprobada el acta de la sesion anterior. Enterada del traslado que dá el Sr. Gobernador á un oficio del Sr. Alcalde de esta capital, pidiendo se manifieste si procedé se adjudiquen las fincas embargadas al mozo Julian Guerra Manasan, á favor de Higinio Ruiz, acordó se contésté que en este asunto obró la Corporacion como Cuerpo consultivo

y emitió su opinion consignando los hechos y fundamentos de derecho en que se apoyaba.

Acordó se dé traslado á D. Silvestre Torroba, vecino de Vinuesa, del informe de la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad, haciéndole presente que en el momento de terminadas las obras se le dará aviso, consignando al propio tiempo las condiciones con que podria aceptarse su laudable y filantrópico pensamiento.

Autorizó al Depositario de fondos provinciales para el cobro de los intereses de inscripciones del último semestre.

Quedó enterada y conforme del traslado que dá la Sra. Directora del hospicio de esta ciudad á una comunicacion de D. Antonio Perez de la Mata, trasladado de otra del Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, para que las funciones religiosas de las hijas de María se celebren en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Merced.

Dispuso pase de observacion al hospital de esta ciudad la demente Isabel Fernandez, del Burgo.

Del propio modo dispuso éntre en el mismo asilo con igual carácter la huérfana Secundina Moral.

Comision mixta 20 de Agosto.

Fue aprobada el acta de la sesion anterior. Adjudicó las obras del balaustrado y recogida de aguas en la casa-palacio de la Diputación á D. Vicente de Pablo.

Aprobó la distribucion de fondos para el mes de Setiembre próximo.

Visto el Real decreto de 13 del corriente estableciendo reformas en la enseñanza, acordó exponer al Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, que hallándose vacante la cátedra de Francés, que hoy es obligatoria, se provea en la forma que proceda con la asignacion de 1.500 pesetas anuales, y al propio tiempo, deseosa la corporacion de establecer una cátedra de Aritmética mercantil, Teneduría de libros y Contabilidad comercial, acordó dedicar á la misma otras 1.500 pesetas.

Concedió 30 dias de licencia al Sr. Vicepresidente de la Corporacion.

Acordó se anuncie la subasta del puente Ebrillos para el dia 1.º de Octubre próximo.

Comision provincial 25 de Agosto.

Fue aprobada el acta de la sesion anterior. Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de la capital, dispuso se establezca en uno de los salones de la planta baja de la casa-palacio de la Diputación el Colegio electoral del distrito del Salvador.

Autorizó á la Direccion del hospicio de esta ciudad para que nombre el orador que crea conveniente para la próxima festividad de Nuestra Señora de las Mercedes.

Dispuso se anuncien las medias becas vacantes para el estudio de Maestros de 1.ª enseñanza.

Quedó enterada de la Real orden aprobando el fallo de la Corporacion por el que declaró soldado por Viana á Domingo Garijo.

Fijó el precio á que han de abonarse á los pueblos de la provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

Acordó se pidan datos al Sr. Director del Instifu-

to sobre las becas que existen vacantes en el Colegio de Internos agregado al Instituto de 2.ª enseñanza, y una vez obtenidos se inserte el oportuno anuncio en el *Boletín oficial* para su provision.

Comision provincial 1.º de Setiembre.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Ciriaco Lopez, de Mazateron, y del reemplazo actual, quedó exceptuado, y pendiente Miguel Delgado.

Martin Arribas, de Fresno, en el actual reemplazo fué declarado soldado.

Juan Ramirez, del mismo reemplazo que el anterior y pueblo de Cañamaque, fué declarado exceptuado.

Pedro Sanz, de Talveila, del reemplazo de 1877, voluntario en el ejército, fué filiado por su suerte.

Donato Pascual, del reemplazo de 1879, de San Leonardo, quedó pendiente.

Julian Sanz, de Carrascosa de Abajo en el reemplazo de 1878, fué declarado soldado.

Juan Romera, de Matamala, en el actual reemplazo quedó exceptuado.

Anastasio Calvo, del reemplazo de 1879 y pueblo de Villarajo, fué tambien exceptuado.

Y Anselmo Vera, de Villar del Ala y reemplazo actual, fué declarado soldado.

Soria, 16 de Setiembre de 1880. = El Vicepresidente accidental, Aguirre.

SECCION CUARTA.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS DE ESTA PROVINCIA.

Circular.

Acordada por esta Comision la visita á los pósitos de que trata el art. 10 de la ley de 26 de Junio de 1877 sobre organizacion y administracion de los mismos, y debiendo aquella tener lugar desde el 1.º de Octubre hasta el 15 de Noviembre próximos, he dispuesto nombrar subdelegados especiales para que la practiquen á los señores

D. Santos Ayllon.

Antonio Santander.

Angel Carretero.

Andrés Valera.

Millan Borque.

Lo que participo á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que existan esta clase de establecimientos á fin de que les presten cuantos auxilios les fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Soria, 28 de Setiembre de 1880. = El Gobernador Presidente, VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Aldealices.

Don Manuel Iglesias, Alcalde constitucional y Presidente de la Junta de evaluacion de la riqueza territorial y sus agregadas de este distrito,

Hago saber: Que por acuerdo de la expresada Junta, y con el objeto de dar cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, se concede á los propietarios ó administradores de fincas rústicas que poseen en este término municipal, el improrogable plazo de ocho dias, contados desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, para la presentacion de las cédulas-declaraciones de fincas rústicas, pues fenecido dicho plazo se procederá en conformidad á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Diciembre de 1878.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Castilfrío y Aldealseñor se servirán dar publicidad al presente anuncio á fin de que los interesados no aleguen ignorancia.

Aldealices, 25 de Setiembre de 1880. = El Alcalde Presidente, Manuel Iglesias.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

El Sr. D. Pedro Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y su partido, tiene acordado sacar á la venta en subasta pública y por el precio de su tasacion las dos reses vacunas embargadas á los procesados Galo Garcia y Santiago de Pablo Mateo, de Cabrejas del Pinar, señalándose para ella el dia 9 del entrante á las doce de la mañana en los locales de este Juzgado y del municipal de dicho Cabrejas.

Dado en Soria á 20 de Setiembre de 1880. = Por mandado de S. S. = El actuario, Bernardino Simon.

Bienes embargados á Galo Garcia.

Una res vacana, de diez años, llamada Zurda, en 125 pesetas.

Id. á Santiago de Pablo.

Un buey de ocho años, tasado en 100 pesetas.

Juzgado de 1.ª instancia de Escalona.

Don Nicomedes Rogelio Page, Juez de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido:

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Toledo, Granada y Soria, á Pedro Gesi y Peralta, natural de Huescar de Baza, provincia de Granada, de estado casado, oficio gimnasta, de 26 años, con instruccion, y á Juan Gesi Peralta, natural de Soria, soltero, del mismo oficio, de 22 años, con instruccion, ámbos ambulantes y cuyas demás señas personales se ignoran, para que se presenten en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que se les sigue por lesiones; aperecidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades civiles, judiciales é individuos de la policia judicial para que tan luego como tengan noticia de su paradero procedan á su captura y remision á este Juzgado, en lo cual se interesa la administracion de justicia.

Dado en Escalona á 19 de Setiembre de 1880. = Nicomedes Rogelio Page. = Por mandado de S. S., Victorio Fernandez Sir.

Don Dionisio Martinez y Martinez, Capitan graduado Teniente de la segunda compania del Batallon Reserva de Soria, núm. 98, y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza:

Habiéndose ausentado de esta capital el soldado destinado al ejército de Ultramar Zoilo Diez y Jimenez, perteneciente al reemplazo actual como sustituto, sin permiso ni autorizacion del Excelentísimo Sr. Brigadier Gobernador militar de esta plaza, y habiendo sido llamado para efectuar su embarque para el ejército de Filipinas, donde ha sido destinado; estoy sumariándolo como desertor; y usando de la jurisdiccion que el Rey nuestro Señor me concede por sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á Zoilo Diez Jimenez, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde esta fecha, se presente á las Autoridades civiles ó militares del punto donde se encuentre con objeto de que sea trasladado á esta capital ó en el cuartel de esta plaza para exponer sus descargos ó defensas. Fijese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Soria, 25 de Setiembre de 1880. = Dionisio Martinez. = Por su mandado, Enrique Mayor.

INDICE de las leyes, Reales ordenes, decretos y circulares publicados en el Boletín oficial en el mes de Setiembre de 1880.

Real orden aprobando la separacion del Secretario del Ayuntamiento de Fuencaliente por ser á la vez Notario de dicha villa, número 105.

Otra id. desestimando un recurso interpuesto contra una providencia del Gobernador de Granada relativa á la expropiacion y posesion de terrenos, idem.

Otra id. aprobando una lista de obras para que sirva de texto en las Escuelas de primera enseñanza, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia anunciando la vacante de peaton conductor de la correspondencia de Almazan á Tardelcuende, número 106.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 29 y 30 de Abril, 1.º, 3 y 5 de Mayo de 1880, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia anunciando la subasta de las obras del camino vecinal de Valdelarina, núm. 107.

Otra id. anunciando quedar abierta una suscripcion nacional para aliviar la suerte de las víctimas del siniestro ocurrido en el puente de Logroño, id.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones mixta y provincial en los dias 7, 12, 19, 21 y 22 de Mayo de 1880, id.

Circular del Gobierno civil de la provincia para que los pueblos del partido judicial de Soria satisfagan sus débitos por gastos carcelarios, núm. 108.

Otra id. de la Comision provincial anunciando la vacante de dos medias becas del colegio de internos del Instituto, id.

Real orden recaida en el expediente incoado con motivo de la incapacidad de dos Concejales del Ayuntamiento de Medina del Campo acordada por la Comision provincial de Valladolid, núm. 109.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones mixta y provincial en los dias 22, 26 y 31 de Mayo, y 2 y 4 de Junio de 1880, id.

Id. id. id. en los dias 9, 11, 16, 18 y 23 de Junio, número 110.

Real orden aprobando la suspension del Secretario del Ayuntamiento de Villamuelas, decretada por el Gobernador de Toledo, núm. 111.

Circular del Gobierno de la provincia anunciando el resultado de los votos obtenidos en las elecciones de Diputados provinciales, id.

Otra id. para que se averigüe el paradero del joven Gregorio Roper, id.

Real orden recaida en el recurso interpuesto por varios vecinos de Joarilla con motivo de la construccion de tres casas en terreno comunal de dicho pueblo, núm. 112.

Otra id. disponiendo que Pedro Arrausi, que sentó plaza en el ejército y no tenía la talla reglamentaria, cubra cupo en su pueblo si le corresponde, id.

Circular del Gobierno de la provincia trasladando un telegrama en que se participa haberse efectuado el bautizo de S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera, id.

Otra id. id. de la Comision provincial referente al pago de descubiertos al contingente provincial, idem.

Real decreto concediendo indulto á los reos que se expresan, núm. 113.

Otro id. id. id. á la prensa periódica, id.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y mixta en los dias 28 de Junio, 2 y 7 de Julio de 1880, id.

Real decreto declarando terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura, núm. 114.

Real orden dictando varias disposiciones para la aplicacion de la gracia de indulto á que se refiere el Real decreto expedido por el Ministerio de la Guerra, id.

Otra id. desestimando una instancia del Ayuntamiento de Alosno con motivo de la aprobacion de sus Ordenanzas municipales, núm. 115.

Circular del Gobierno civil de la provincia ordenando la captura del confinado Zacarias Torrejilla Negueruela, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 14 y 23 de Julio de 1880, id.

Real orden desestimando un recurso interpuesto por D. Santiago Crespo contra una providencia del Gobernador de Murcia que aprobó una subasta verificada por el Ayuntamiento de dicho punto, número 116.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 28 y 30 de Julio y 4 de Agosto de 1880, id.

Circular del Gobernador civil de la provincia anunciando la vacante de conductor de la correspondencia de Torrelapaja á Alameda, núm. 117.

Extracto de las sesiones celebradas por las Comisiones provincial y mixta en los dias 6, 11, 18, 20 y 25 de Agosto y 1.º de Setiembre de 1880, idem.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PÉRDIDA. = El jueves 23 del actual, desapareció de la posada titulada de la Gitana, una perra galga verdina corbata. Se suplica al que la tenga ó sepa su paradero, lo ponga en conocimiento de su dueña, quien gratificará este servicio.

(1)
GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

Por Real orden de 23 de Agosto último, ha sido aprobado el plan general de los aprovechamientos que ha de regir para los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1880 á 1881, el cual empezará á contarse desde 1.º de Octubre próximo, cuyos aprovechamientos son los mismos que aparecen inscritos en los estados que se insertan á continuación, y que deberán efectuarse en

completa observancia de las condiciones que comprende el pliego que al efecto se publica al final de dicho estado.

La notoriedad de la conveniencia en que tales aprovechamientos se ejecuten dentro de las referidas condiciones me relevan de interesar el celo de las Autoridades encargadas de su cumplimiento, sin que por esto me considere excusado de llamar la atención de las mismas para que no omitan bajo ningún pretexto el denunciar cerca de mi Autoridad cualquier falta que notaren en este concepto, y para que no consientan se de principio á ningún disfrute sin

que preceda la exhibición de la licencia que para ello habrá expedido el distrito forestal siempre que haya tenido lugar el ingreso del 10 por 100 que señalan la ley de 11 de Julio de 1877, Reglamento de 18 de Enero de 1878 y demás disposiciones vigentes, ni de prevenirles que estoy dispuesto á castigar en la extensión posible los abusos ó faltas que notare.

Lo que he dispuesto hacer público por el *Boletín* para los efectos correspondientes.

Soria, 27 de Setiembre de 1880.

El Gobernador,

VICTORIANO CIRUELOS Y ESTEBAN.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados, con el número de cabezas de cada clase de ganado perteneciente á los mismos, en el tiempo y por el valor expresados en dicho estado segun el plan aprobado para el año forestal de 1880 á 1881 por Real orden de 23 de Agosto último.

Partido de Agreda.

TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Extensión del monte. Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovechamiento. Todo el año menos los meses de	VALOR del aprovechamiento. Pests. Cént.
		Del catalogo...	De los excluidos			Mayor.	Cabrío.	Lanar.		
Acrijos	Acrijos	1	»	Robledal	34	15	20	100	Abril y Mayo	130
Idem	Idem	2	»	Idem	20	»	15	59	Id. id.	63
Agreda	Agreda	3	»	Moncayo	593	»	100	700	Id. id.	650
Idem	Idem	»	1	Dehesa	80	230	»	»	Abril	460
Aldehueta	Aldehueta	»	2	Idem	40	32	»	»	Idem	64
Aldehuetas	Valoria	»	3	Idem	15	21	»	»	Idem	42
Armejún	Armejún	»	4	Idem	50	15	32	80	Abril y Mayo	130
Beraton	Beraton	»	4	El Valle y la Dehesa	402	81	100	600	Id. id.	737
Borobia	Borobia	»	5	Dehesa la Hoya	409	100	148	600	Id. id.	835
Idem	Idem	»	6	Vallejo	1516	»	300	1000	Id. id.	1125
Idem	Idem	»	»	Dehesa	270	»	340	300	Id. id.	650
Bretun	Bretun	»	7	Idem	12	»	»	28	»	21
Idem	La Laguna	»	8	Idem	13	10	»	»	Abril	20
Idem	Bretun	»	9	Idem	111	»	»	200	»	150
Buimanco	Buimanco	»	6	Idem	90	60	90	200	Abril y Mayo	382 50
Cardejon	Cardejon	10	»	Chaparral matorral	180	»	»	300	»	225
Cervon	Cervon	11	»	Dehesa	24	24	»	»	Abril	48
Idem	Las Fuesas	»	7	Idem	40	20	»	52	Idem	79
Ciria	Ciria	13	»	Hoya y Viduerna	100	»	100	200	Abril y Mayo	275
Idem	Idem	14	»	La Mata	398	100	100	760	Id. id.	893
Idem	Idem	15	»	Monte nuevo	401	»	120	1000	Id. id.	900
Idem	Idem	»	8	Quemados	230	»	40	500	Id. id.	425
Collado (el)	El Collado	»	9	Dehesa acebal	13	30	»	»	Abril	60
Cuesta (la)	La Cuesta	»	10	Dehesa	50	25	12	80	Abril y Mayo	125
Idem	Aldeaelcardo	»	11	Idem	30	16	8	60	Abril	87
Cueva (la)	La Cueva	16	»	Idem	440	105	150	402	Abril y Mayo	699
Idem	Idem	17	»	Matilla de la Virgen	44	»	»	60	»	45
Idem	Idem	18	»	Patancar y Cerro	223	»	40	400	Abril y Mayo	350
Diustes	Diustes	19	»	Dehesa	67	67	»	»	Abril	134
Idem	Camporedondo	20	»	Dehesa de Camporedondo	26	20	»	»	Idem	40
Idem	Diustes	21	»	Fernedilla	8	8	»	»	Idem	16
Fuentes de Agreda	Fuentes de Agreda	»	12	Dehesa	110	40	20	200	Abril y Mayo	255
Fuentes de Magaña	Fuentes de Magaña	22	»	Idem	180	40	»	400	Abril	380
Fuentestrún	Fuentestrún	23	»	Idem	102	»	150	102	Abril y Mayo	264
Hinojosa del Campo	Hinojosa del Campo	24	»	Cañadas	343	»	12	1000	Id. id.	765
Leria	Leria	25	»	Dehesa	111	»	»	400	»	300
Idem	La Vega	26	»	Idem	69	6	»	180	Abril	147
Idem	Idem	27	»	Robledal	89	10	»	180	Idem	155
Losilla	Losilla	»	13	Dehesa	4	15	»	»	Idem	30
Magaña	Magaña	»	14	Idem	124	90	»	100	Idem	255
Idem	Magaña, su Tierra y Valdela-gua	»	13	Cirujeda	312	»	200	500	Abril y Mayo	625
Matalebreras	Montenegro de Agreda	28	»	Monte-dehesa	280	24	120	400	Id. id.	498
Idem	Matalebreras	»	16	Dehesa	100	120	»	»	Abril	240
Matasejún	Matasejún	»	17	Mata	53	64	»	»	Idem	128
Idem	Valdelavilla	»	18	Carrascal	20	15	»	40	Idem	60
Noviercas	Noviercas	29	»	El Corta-lo	715	132	152	600	Abril y Mayo	904
Idem	Idem	30	»	Dehesa del Rejal	468	162	160	600	Id. id.	974
Olvega	Olvega	31	»	Dehesa ó Sierra	401	100	160	800	Id. id.	1000
Idem	Idem	»	19	Carrascal	401	»	»	1500	»	1125
Idem	Idem	»	20	Campiserrado	357	»	140	900	Abril y Mayo	850
Idem	Oncala	»	21	Dehesa	68	77	»	»	Abril	154
Pinilla del Campo	Pinilla del Campo	32	»	Idem	423	60	»	500	Idem	495
Povar	Povar	33	»	Baqueriza	106	»	»	320	»	240
Idem	Idem	34	»	Dehesa	67	46	»	60	Abril	125
Idem	Villarraso	35	»	Idem	54	24	»	80	Idem	108
Idem	Idem	36	»	Los Villares	89	»	»	160	»	120
Pozalmuro	Pozalmuro	37	»	Monte	779	27	81	2132	Abril y Mayo	1758

TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte. Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovecha- miento. Todo el año menos los meses de	VALOR del aprovecha- miento. Pests. Cént.
		Del catálogo...	De los excluidos			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
San Andrés de San Pedro	San Andrés de San Pedro	22	»	Dehesa Mata	40	36	»	»	Abril	112
San Pedro Manrique	San Pedro Manrique	»	»	Dehesa de Valdeavellano	104	60	»	»	Idem	195
Idem	San Pedro Manrique y pue- blos de su excomunidad	39	»	Pedroso	90	»	»	180	»	135
Idem	San Pedro Manrique	40	»	Piedrahita	70	»	»	140	»	105
Santa Cruz	Santa Cruz	41	»	Dehesa	300	52	160	500	Abril y Mayo	679
Idem	Valdecantos	42	»	Idem	90	8	»	120	Abril	106
Sarnago	Sarnago	43	»	Idem	42	36	»	»	Idem	72
Idem	San Pedro Manrique y pue- blos de su ex-comunidad	44	»	Poyo y Matalosa	34	»	»	60	»	45
Idem	Id. id.	45	»	Raigada	89	»	»	160	»	120
Suellacabras	Valdenegrillos	»	23	Dehesa	90	61	»	100	Abril	197
Idem	Suellacabras	46	»	Dehesa boyal	80	32	60	160	Abril y Mayo	259
Idem	El Espino	47	»	Dehesa del Castillejo	186	20	80	160	Id. id.	260
Idem	Idem	48	»	Dehesa vieja	88	20	»	40	Abril	70
Tañiñe	Suellacabras	49	»	Palancares	80	33	60	140	Abril y Mayo	246
Trevago	Tañiñe	50	»	Dehesa	155	52	60	400	Id. id.	479
Idem	Trevago	51	»	Idem	120	60	»	140	Abril	225
Idem	Agreda y su Tierra	52	»	Revedado	444	»	300	500	Abril y Mayo	1000
Valdemoro	Valdemoro	53	»	Robledal	222	»	80	252	Id. id.	289
Valtageros	Valtageros	»	24	Dehesa	31	26	»	»	Abril	52
Yea	Yea	54	»	Idem	24	24	»	»	Idem	48
Ventosa	Ventosa	»	25	Idem	44	25	»	60	Idem	95
Idem	Palacio	»	»	Idem	70	44	»	60	Idem	133
Villar del Campo	Castellanos del Campo	56	»	Fuenmayor y Robledal	40	24	»	40	Idem	78
Idem	Villar del Campo	57	»	Mata, Chaparral y Verdugal	559	»	80	690	Abril y Mayo	550
Villar de Maya	Villar de Maya	»	28	Dehesa	351	»	72	400	Id. id.	390
Villar del Rio	Villar del Rio	»	29	Idem	48	36	60	»	Id. id.	147
Vizmanos	Verguizas	58	»	Idem	48	18	»	60	Abril	81
Idem	Vizmanos	59	»	Monte-dehesa	13	10	»	40	Idem	50
Vozmediano	Vozmediano	60	»	Tallar viejo	47	50	»	»	Idem	100
Idem	Idem	61	»	Valdier	65	»	»	160	»	120
Yanguas	Yanguas y su ex-comunidad	62	»	Hayedo	65	»	»	160	»	120
Idem	Idem	63	»	Idem	317	»	»	500	»	375
Idem	Idem	64	»	Idem	178	»	»	300	»	225
Idem	Idem	65	»	Robledal	2235	»	300	2200	Abril y Mayo	2025
					30	»	»	60	»	45
Partido de Almazan.										
Adradas	Adradas	66	»	Monte	188	20	8	400	Abril	350
Alentisque	Alentisque	»	30	Dehesa	120	75	»	160	Idem	270
Almazan	Almazan	67	»	Pinar	1070	10	200	1200	Abril y Mayo	1150
Idem	Fuentelcarro	68	»	Pinar de Fuentelcarro	156	40	»	300	Id. id.	295
Andaluz	Andaluz	69	»	Vedado	693	230	200	480	Id. id.	1070
Barca	Barca	70	»	Pinar de Andaluz	40	»	10	150	»	125
Bayubas de Abajo	Bayubas de Abajo	71	»	La Muela	140	»	»	390	»	292 50
Idem	Bayubas de Arriba	72	»	Pinar	906	55	112	600	Abril y Mayo	700
Berlanga	Berlanga	73	»	Pinar de Cantorodado	160	12	40	152	Id. id.	188
Idem	Idem	74	»	La Mata	70	45	8	100	Abril	175
Idem	Idem	75	»	Oca	267	100	48	800	Abril y Mayo	860
Blacos	Blacos	76	»	Pinarejo	54	16	8	100	Abril	117
Calatañazor	Calatañazor	»	31	Dehesa	26	20	»	»	Idem	40
Caltojar	Caltojar	77	»	Dehesa Carrillo	200	74	»	400	Idem	448
Idem	Casillas	78	»	Hoya grande	104	20	8	260	Idem	245
Ciaduena	Ciaduena	»	»	Quejigar	160	6	8	300	Idem	247
Cobertelada	Lodares del Monte	79	»	Soto	20	20	»	»	Idem	40
Fuentelárbol	La Seca	80	»	Monte Robledal	134	10	8	300	Idem	255
Idem	Osona	81	»	La Mata	104	20	»	200	Idem	190
Idem	La Seca	82	»	Robledal	402	70	16	1000	Abril y Mayo	910
Fuentepinilla	Valderueda	83	»	Valdelacasa	256	60	»	600	Abril	570
Idem	Fuentepinilla	84	»	Majadilla Larga	192	70	10	600	Idem	602 50
Jodra de Cardos	Jodra de Cardos	85	»	Robledal	380	80	48	800	Abril y Mayo	820
Lumias	Lumias	86	»	Idem	67	60	»	360	Abril	345
Majan	Majan	87	»	Idem	134	50	8	500	Idem	485
Matamala	Matamala	88	»	Idem	402	100	24	600	Abril y Mayo	680
Idem	Matute	89	»	Pinar de Matamala	1490	80	400	1300	Id. id.	1635
Momblona	Momblona	90	»	Pinar de Matute	408	50	40	600	Id. id.	600
Rebollo	Fuentepuerco	91	»	Robledal	178	50	10	600	Abril	562 50
Idem	Rebollo	92	»	Idem	70	20	»	200	Idem	190
Revilla (la)	Monasterio	93	»	La Roza	22	10	»	200	Idem	170
Rioseco	Mercadera	94	»	Dehesa Lorices	60	20	8	108	Idem	131
Idem	Rioseco	95	»	Robledal	10	10	»	60	Idem	65
Idem	Valdealvillo	96	»	Idem	80	20	30	400	Abril y Mayo	377 50
Seron	Seron	97	»	Idem	34	»	10	100	»	87 50
Soliedra	Soliedra	»	34	Dehesa	400	80	20	600	Abril y Mayo	635 0
Tajuéco	Tajuéco	98	»	Pinada	20	20	»	196	Abril	40 50
Idem	Idem	99	»	Idem	80	40	20	100	Abril y Mayo	252
Taroda	Taroda	»	»	Quemadales	52	20	»	100	Abril	125 50
Torreblacos	Torreblacos	100	»	Matorral	156	40	8	400	Idem	390 50
Valderodilla	Torreandaluz	101	»	Dehesa	40	18	16	40	Idem	86 50
				Pinar de Cespederas	6	»	»	48	»	36 00